



ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSORCIO HAURRESKOLAK POR EL QUE SE CONVOCA UNA NUEVA LISTA PARA LA COBERTURA INTERINA DE PLAZAS Y SUSTITUCIONES DE EDUCADORAS Y EDUCADORES DEL CONSORCIO PUBLICO HAURRESKOLAK Y SE BAREMAN LOS MÉRITOS

INTRODUCCIÓN

Desde diciembre de 2003 anualmente se han venido realizando diferentes baremaciones, aplicando en cada una de ellas la normativa acordada por el Comité Directivo y, por lo tanto, atendiendo en cada caso a diferentes criterios de baremación. Esto ha supuesto tener en la misma lista integrada a candidatos y candidatas a los cuales se les ha baremado sus respectivos méritos aplicando diferentes criterios de baremación, dependiendo de la fecha en la que se ha procedido a baremar.

Con la presente baremación el Consorcio Haurreskolak pretende unificar los diferentes criterios aplicados en las diferentes baremaciones.

PRIMERA: OBJETO

- 1.1. La presente convocatoria está dirigida a todos y todas las candidatas que están actualmente en la lista integrada de fecha 7 de abril de 2008, el listado no baremado de fecha 18 de abril de 2008 y todas aquellas personas que deseen entrar dentro de las listas del Consorcio Haurreskolak
- 1.2. Es objeto de la presente convocatoria la creación de una única lista de candidaturas para la provisión temporal de plazas y sustituciones de educadoras y educadores del Consorcio Público HAURRESKOLAK y la baremación de servicios aplicando un único criterio de baremación a todas las personas que vayan a integrar esta lista.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LAS/OS ASPIRANTES.

- 2.1. Las/os aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en el punto 2.2. con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.
- 2.2. Son requisitos generales para ser admitido en esta convocatoria:

- a) Tener la nacionalidad española, o la de otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores y trabajadoras conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por el Estado Español o tener reconocido este derecho por norma legal.

También podrán participar el cónyuge de los y las españolas, de los y las nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y de los y las nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, siempre que no estén separados y separadas de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores residentes en el Estado Español. Para ello, deberán acreditar la posesión de la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato.

- b) Tener cumplidos los dieciséis (16) años de edad y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

- c) Poseer la aptitud psicofísica precisa para el normal desempeño de las funciones propias del personal educativo. El Consorcio podrá requerir al personal a contratar que previamente sea reconocido por la Mutua previa audiencia del Comité Intercentros de Salud Laboral.
- d) No haber sido separado o separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio educativo o administración pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada con carácter firme. En caso de ser nacional de otro Estado no hallarse inhabilitada o inhabilitado o en situación equivalente ni estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.
- e) No estar incurso o incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad según la normativa vigente, dejando a salvo el derecho de opción que ésta le otorgue.

TERCERA: REQUISITOS GENERALES DE ACCESO AL PROCESO.

3.1. Titulación académica:

Para formar parte de la lista de candidatos/as a las plazas del Consorcio Público HAURRESKOLAK es requisito imprescindible estar en posesión o haber abonado los derechos para la expedición del título de Maestra o maestro con especialidad en Educación Infantil o Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico especialista en Jardín de Infancia o disponer de la Habilitación correspondiente.

No será válido como requisito el Curso de Homologación como educadores/as en las Escuelas Infantiles que atienden a menores de 0 a 3 años en la CAPV en las zonas rurales (definidas en la Decisión de la Comisión Europea de 14 de marzo de 2001) y/o en sus Servicios Educativos y Asistenciales en zonas rurales.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no vayan acompañadas de la acreditación de las titulaciones requeridas, o de haber abonado los derechos.

La titulación académica se acreditará mediante fotocopia compulsada o mediante presentación de copia y original de la misma para su cotejo.

3.1. Estar en posesión del perfil lingüístico 2 de Educación, EGA o equivalentes (para mas información ver Decreto 48/2009 de 24 de febrero, BOPV Nº 51 de 13 de marzo de 2009).

La titulación de Euskera se acreditará mediante fotocopia compulsada o mediante presentación de copia y original de la misma para su cotejo.

Los dos requisitos anteriormente enumerados (titulación académica y titulación de Euskera) serán de obligado cumplimiento para las/os candidatas/os que pretendan acceder a las listas, con ocasión de su apertura y deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CUATRO: CRITERIOS DE BAREMACION Y DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA.

Los criterios de baremación establecidos en la presente disposición serán de aplicación exclusivamente a la presente convocatoria y no tendrán en ningún caso efectos retroactivos.

4.1.- Experiencia

- a) Servicios prestados como educador/a en centros del Consorcio Haurreskolak: 0,01 puntos por cada día trabajado, con un máximo de 27 puntos.

Los servicios prestados en régimen a tiempo parcial se baremarán con la misma puntuación que los prestados a jornada completa.

Los y las sustitutas que hayan trabajado al menos 165 días a lo largo de cada curso escolar tendrán derecho a obtener 0,31 puntos por curso a efectos de baremación de servicios.

- b) Servicios prestados como educador en Educación Infantil, maestro/a en Educación Infantil o similar en centros autorizados de Educación Infantil o Guarderías Infantiles autorizadas: 0,005 puntos por cada día de trabajo con un máximo de 27 puntos.

En el caso de servicios prestados en dos o más centros en una misma fecha, solo se considerará el más favorable de ellos.

Los servicios prestados en centros del Consorcio Haurreskolak durante el periodo a baremar se baremarán de oficio.

Los servicios prestados en centros que no sean del Consorcio, se acreditarán mediante la presentación de la **vida laboral** actualizada (en la que se compruebe la efectiva prestación de servicios) y **certificado de la empresa contratante (no se admitirán contratos)** en el que se verifique que el educador/a correspondiente ha ejercido su labor en Educación Infantil con la categoría de **educador/a**.

A quien no acredite la experiencia en centros que no sean del Consorcio con ambos documentos requeridos (Vida Laboral y certificado de empresa) no se le computarán los puntos por experiencia en los mismos, salvo en los casos de entidades o empresas que en la actualidad no realicen actividad por encontrarse cerradas, en cuyo caso se deberá aportar el contrato laboral junto con la vida laboral. Para su valoración las cláusulas del contrato laboral deben ser claras, precisas y unívocas en cuanto a la prestación de servicios en el primer ciclo de Educación Infantil como personal educativo.

El cómputo máximo en este apartado será de 27 puntos.

4.2.- Titulación académica.

Se valorarán las titulaciones que se relacionan a continuación y que en todo caso deben ser distintas a la alegada para el acceso a la lista de personal sustituto, en base al siguiente baremo:

a)	Maestra/o con especialidad en Educación Infantil	1 punto
b)	Maestra/o con cualquier especialidad y habilitación para Educación Infantil	1 punto
c)	Técnico superior en Educación Infantil	1 punto
d)	Técnico especialista en Jardín de Infancia	1 punto
e)	Habilitación	1 punto

Además si se está en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas se añadirá **1 punto** más por cada licenciatura al cómputo: Psicología, Pedagogía, Psico-Pedagogía. Si se está en posesión de alguna otra especialidad en diplomaturas de magisterio, se añadirán **0,5 puntos** más por cada diplomatura al cómputo.

No es puntuable el Curso de Homologación como educadores/as en las Escuelas Infantiles que atienden a menores de 0 a 3 años en la CAPV en las zonas rurales (definidas en la Decisión de la Comisión Europea de 14 de marzo de 2001) y/o en sus Servicios Educativos y Asistenciales en zonas rurales.

El cómputo máximo en este apartado será de 3 puntos.

4.2.1.- Certificación académica de la titulación requerida (pto. 4.2)

En el caso de que un mismo educador o educadora presente ambos títulos (Magisterio en Educación Infantil y Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico especialista en Jardín de Infancia) se computará como requisito de titulación la certificación académica en la que haya obtenido una mayor puntuación.

En aquellas certificaciones académicas en las que figure la nota media del expediente se tomará ésta en cualquier caso. Si no figura la nota media del expediente, se obtendrá la misma aplicándose las siguientes equivalencias cuando las calificaciones de cada asignatura vinieran expresadas en forma literal.

Matrícula de Honor – 10, Sobresaliente – 9.5, Notable – 8, Bien – 6.5, Suficiente, Aprobado, Convalidado, Apto – 5.5

En función de la nota media y de acuerdo con la tabla siguiente se adjudicará la puntuación correspondiente.

9 a 10.....	1 punto
7 a 8.999.....	0.75 puntos
6 a 6.999.....	0.50 puntos

5 a 5.999..... 0.25 puntos

En el caso de que no se remita la certificación académica personal y en su defecto se presenta fotocopia compulsada del título, o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado.

QUINTA: PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA ELABORACION DE LAS LISTAS

5.1. Procedimiento.

5.1.1. Lugar de presentación de solicitudes: En la sede del Consorcio Haurreskolak

5.1.2. Plazos. Presentación de las solicitudes del 14 al 25 de septiembre, ambos inclusive.

5.1.3. Forma de presentación. Las solicitudes se presentarán según documento anexo y **por duplicado**.

5.2. Condiciones generales. Se confeccionará una única lista de candidatas y candidatos.

5.3. Puntuación única y orden de las/os candidatas/os.

Las candidaturas se ordenan dentro de la lista de mayor a menor puntuación, obtenida tras la aplicación del baremo establecido en estas instrucciones.

5.4. Criterios para deshacer empates de puntuación.

En el caso de que se produjeran empates en el total de las puntuaciones éstas se resolverán atendiendo sucesivamente a:

- Mayor puntuación en el apartado 4.1.
- Si continuara el empate se tomará en cuenta la mayor puntuación en el apartado 4.1.a)
- Si continuara el empate se tomará en cuenta el apartado 4.2.
- Si continuara el empate se tomará en cuenta el expediente académico de la titulación requerida según el apartado 4.2.1.

De persistir el empate y como último criterio de desempate se utilizará el orden alfabético de apellidos y nombre. Se sorteará una letra por la que empiecen a ordenarse alfabéticamente los candidatos con idéntica puntuación.

Estos criterios de desempate se aplicarán para deshacer empates ocurridos en la baremación actual.

5.5. Vigencia temporal.

La lista resultante de la presente convocatoria sustituirá a la lista anterior resultante de la anterior convocatoria.

Desde el 18 de abril de 2008 se encuentra abierta permanentemente la lista de nuevos candidatos/as. Estos candidatos están sin baremar y con puntuación "cero" y se encuentran ordenados por orden de presentación correcta de solicitudes y documentación. Estos candidatos/as entrarán automáticamente a formar parte de la nueva lista a partir del último día de presentación de solicitudes pero entrarán con puntuación "0,25" correspondiente al expediente académico por lo que deberán pedir la baremación de cuantos méritos pretendan que se les valore (titulación, certificación académica, experiencia en otros centros...) de acuerdo con el apartado 4.1. y presentar la documentación requerida al efecto. Los servicios prestados en el Consorcio en el periodo a baremar se les computarán de oficio.

A partir del día siguiente al último día de presentación de solicitudes se volverá a dejar de nuevo permanentemente abierta la lista de nuevos candidatos y candidatas. La forma de ordenar esta lista será por orden de presentación correcta de solicitudes y documentación, baremándose en la siguiente baremación junto con el resto de candidatos/as.

Maite Larrañaga Orbea
Secretaria del Consorcio

Isabel Celaá Diéguez
Presidenta del Consorcio



ANEXO 1: SOLICITUD DE INGRESO
Convocatoria para la provisión temporal de plazas y sustituciones para el Consorcio Público HAURRESKOLAK

1. **Datos personales**

APELLIDOS		NOMBRE	
D.N.I.	Fotocopia por ambos lados	Nº	
FECHA NATO		Tfno	
DIRECCIÓN		Móvil	
LOCALIDAD		TERRITORIO	
C.P.			

2. **Elección de territorio:** es posible marcar más de una opción.
3. **Jornada laboral:** si ambas opciones son marcadas y se ofrece una plaza o sustitución a tiempo parcial se incurre en la obligación de aceptarla.

	COMPLETA	PARCIAL
ARABA		
BIZKAIA		
GIPUZKOA		

4. **Requisitos :** Marcar con una cruz

Maestra o maestro en Educación Infantil	
Técnico Superior en Educación Infantil	
Técnico Especialista en Jardín de Infancia	
Homologación/ Habilitación	

Perfil Lingüístico 2	Si	
----------------------	-----------	--

5. **Titulación académica:** Marcar con una cruz. Adjuntar copia compulsada. 3 puntos máximo

Maestra o maestro en Educación Infantil	
Técnico Superior en Educación Infantil	
Técnico Especialista en Jardín de Infancia	
Habilitación/Homologación	
Psicóloga Psicólogo	
Pedagoga - Pedagogo	
Psicopedagoga - Psicopedagogo	
Otra especialidad de Magisterio	

Fecha y firma



DOCUMENTACIÓN PRESENTADA / AURKEZTUTAKO DOKUMENTAZIOA

Nombre y apellidos/ Izen-abizenak

- | | |
|--|--------------------------|
| Datu Pertsonalak / Datos Personales (NAN-DNI) | <input type="checkbox"/> |
| Titulazio akademikoa/ Titulación académica | <input type="checkbox"/> |
| Hizkuntza Eskakizuna /Perfil Lingüístico | <input type="checkbox"/> |
| Frogatutako lanbide- datuak/ Experiencia laboral
Laneko Bizi-agiriaren Vida laboral | <input type="checkbox"/> |
| Enpresa kontratatzaillearen ziurtagiria /Certificado de la Empresa | <input type="checkbox"/> |
| Expediente akademikoa / Expediente académico | <input type="checkbox"/> |

Fecha registro / Data registroa



ANEXO 3 (NO OBLIGATORIO) : TITULACIONES COMPLEMENTARIAS (NO BAREMABLES)

APELLIDOS		NOMBRE	
D.N.I.			
FECHA NATO		Tfno	
DIRECCIÓN		Móvil	
LOCALIDAD		TERRITORIO	
C.P.			

- TITULACIONES NO BAREMABLES

- A PRESENTAR, EN SU CASO, POR PERSONAL NUEVO Y POR PERSONAL YA BAREMADO ANTERIORMENTE JUNTO CON LOS ANEXOS 1 Y 2 RESPECTIVAMENTE.

- A RELLENAR PARA TENER EN CUENTA EN POSIBLES CONVOCATORIAS ESPECIFICAS O BOLSAS DE TRABAJO ESPECIFICAS QUE SE PUEDAN CREAR EN CASO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE PUEDAN SURGIR EN LOS CENTROS (LENGUAJE DE SIGNOS...)
